



26 C/131
31 de octubre de 1991
Original: Francés

COMITE JURIDICO

Cuarto Informe

Primeros informes especiales de los Estados Miembros
sobre la aplicación de la Convención relativa
a la Enseñanza Técnica y Profesional

Primeros informes especiales de los Estados Miembros
sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la
Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular

Punto 6.1 del orden del día (doc. 26 C/29)

Punto 6.2 del orden del día (doc. 26 C/30)

1. El Comité Jurídico examinó los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional. El Presidente recordó que tres Estados Miembros habían presentado su informe antes del 30 de agosto de 1991 (26 C/29). El Secretario del Comité presentó las respuestas de cinco Estados, que llegaron a la Secretaría después de esa fecha.
2. El Comité Jurídico examinó asimismo los primeros informes presentados por algunos Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. El Presidente recordó que dos Estados Miembros habían presentado su informe antes del 30 de agosto de 1991 (26 C/30). El Secretario del Comité dio a conocer los informes presentados después de esa fecha por tres Estados.
3. El Comité tomó nota de dichos informes. Por otra parte decidió recomendar a la Conferencia General que aplazara la adopción de sus informes generales previstos en el Artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, hasta que un mayor número de Estados Miembros haya presentado sus informes especiales.
4. Así pues, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 26 C/29 y 26 C/30 y tomado nota del informe del Comité Jurídico (26 C/131),

Toma nota de los informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional y los informes especiales sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular;

Decide aplazar hasta una reunión ulterior la consignación en informes generales de sus observaciones sobre estos informes especiales."